

CONSTANCIA SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023

-Las demandadas CATHERINE NIETO ARIAS Y MARTHA ELENA VARGAS CASTRILLON, fueron notificadas de la orden de pago librada en su contra quienes dentro del término de ley guardaron silencio.

La demandada LUZ ADRIANA LOAIZA fue notificada por conducta concluyente, se le concede amparo de pobreza y el apoderado de oficio dentro del término legal contesta la demanda y propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2023-00805-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Dentro de este proceso ejecutivo seguido por COOPROCAL en contra de LUZ ADRIANA LOAIZA, como quiera que la demandada, se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra, quien dentro del término legal, mediante apoderado de oficio, contesta la demanda y propone excepción de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jararmillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARARMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 187 Del 05/12/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bb49185c39e8b67c071b29ecb8035118c2fece8a9da409ec144b68b82ab224**

Documento generado en 04/12/2023 03:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>